Caudales Rentas tratos oficios y Industrias
de Cada Uno de los Contribuientes expresando
en el Padron que se formare el Nombre y Ca-
lidad y oficio del Contribuiente y la Cantidad
que se le Reparte y que su paga sea de executar
en Dos Plazos Mitad de Cada Uno dellos el prime-
ro el dia del Sn. San Juan de Junio que Biene y
el Segundo y ultimo el dia Beinte y quatro de agosto
que Biene de este pte. año Poniendo este Importe en
Poder de Dn. Basilio Ladron de Guevara Paga-
dor General deste Reino y Para que en todo
se Cumpla Con dho. Rl. horden de S. Mgd. Con la
Puntualidad que el Caso Pide y que se execu-
te dho. Repartimto. de Una Conformidad acorda-
ron y Nombraron Para el dhas Personas sigtes.
A D. Mathias Marin Blasquez de Padilla Cavo.
del horden de Santiago
A D. Juan Marin hordoñez
A D. Franco. Garcia Ruiz Melgo.
A D. Franco. Marin Castaño
A Juan Luis Guardiola
y a Joseph Cavo. Roman
A quienes se les haga saver Para su acepcion y
Juramto. y que para el dia de su Repartimto.
se le de Relado al Bdo. D. Joseph Roldan Cura
Propio de la Parroquial de esta dha villa para
que asista a el segun se manda Por dho. orden
Dandose Por Parte de los Señores D. Franco.
hordoñez y Marin y D. Antto. Buitrago Con-
gosto a quienes se Nombran Por Comisarios
Para ello y estando pres. lo aceptaron y quedan
Con dho. en Cargo
y Con esto Por no ofrecerse otra Cosa se a